



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N°609-2021-GM-MPS**

Chimbote, 20 de octubre del 2021.

**VISTO.-**

El Informe N° 0585-2021-GAyF-MPS de fecha de recepción 20 de octubre del 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N°6179-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 20 de octubre del 2021 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan **APROBACION DE EXPEDIENTE Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** de la Licitación Pública N°11-2021-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN EL P.V URBANIZACION EL CARMEN DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA"**; y,

Página | 1

**CONSIDERANDO.-**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76°1 de la Constitución Política del Perú.

<sup>1</sup> Artículo 76°.- Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública

Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.





**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N°609-2021-GM-MPS**

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Página | 2

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el art° 43.2 establece lo siguiente, "para la licitación pública", el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento.

El Informe N° 0585-2021-GAyF-MPS de fecha de recepción 20 de octubre del 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N°6179-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 20 de octubre del 2021, emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, remite el referido informe con la finalidad de la **APROBACION DE EXPEDIENTE Y CONFORMACION COMITÉ SELECCIÓN** de la **Licitación Pública N°11-2021-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN EL P.V URBANIZACION EL CARMEN DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA**"; Por un monto de S/ 1'816,827.31 (Un millón ochocientos dieciséis mil ochocientos veintisiete con 31/100 soles incluido IGV).

Que, con fecha 23 de setiembre del año 2021, la Gerencia de Presupuesto emitió la **certificación de crédito presupuestario N° 0001487** por el monto de **S/ 1'816,827.31 soles**, para la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN EL P.V URBANIZACION EL CARMEN DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA**".

Que, habiéndose solicitado la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, esta Gerencia Municipal, resulta necesario emitir resolución atendiendo las solicitudes presentadas.

Que, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

**SE RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación de la **Licitación Pública N°11-2021-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN EL P.V URBANIZACION EL CARMEN DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA**"; por





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

### Resolución Gerencial N°609-2021-GM-MPS

un monto de S/ 1'816,827.31 (Un millón ochocientos dieciséis mil ochocientos veintisiete con 31/100 soles incluido IGV), que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas de la **Licitación Pública N°11-2021-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

Página | 3

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución y **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

- C.c.
- GI
- GAYF
- GITIC
- SGLyP
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE

*Dr. Wilder Carvajalca Quispe*  
GERENTE MUNICIPAL

CHIMBOTE